

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONCURSO DE:
PAV – Administrador de Servidores
DECTO-2021-550-E-NEU-GPN – DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN
RESOL-2024-222-E-NEU-MJG, ARTICULO 2°
Referencia N°004

DEPENDENCIA:	Dirección Provincial de Servicios TICs
ASIENTO DE FUNCIONES:	Ciudad de Neuquén
FORMACIÓN REQUERIDA:	Titulo Universitario de validez oficial de carreras de grado, de cuatro (4) o más años de duración, afines a la función concursada.

A – MISIÓN DEL PUESTO

Responsable del correcto funcionamiento de los servidores, asegurando la disponibilidad de los sistemas y servicios informáticos.

B – FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO

- Definir las características y necesidades de equipamiento y software.
- Configuración y puesta en marcha de servidores
- Definición de estándares tecnológicos del área y de los puestos de trabajo administrados.
- Gestionar disponibilidad de herramientas
- Investigar, testear y poner en producción nuevos productos.

C – PERFIL REQUERIDO

1. Poseer amplia experiencia en la función.
2. Poseer autonomía e independencia para organizar y planificar tareas de su sector.
3. Responsabilidad y trayectoria comprobable en la Organización.
4. Conducción y Gestión en la aplicación de nuevas tecnologías.
5. Resolución de situaciones complejas.

D – TAREAS ESPECIFICAS

- Gestionar la instalación, el mantenimiento y el soporte de los Servidores que implementan las tecnologías de información brindadas por la Oficina Provincial para la Administración Pública, garantizando su disponibilidad, fiabilidad y seguridad.
- Experiencia demostrable en Administración de Servidores.
- Dominio Sistemas Operativos (MS Windows Server, Linux, Unix) y herramientas de gestión.
- Habilidades Blandas: Capacidad analítica, resolución de problemas, comunicación efectiva y trabajo en equipo.

E – OFRECIMIENTO

Código Función	Orientación	Categoría	Sueldo testigo (*)
PAV	Administrador de Servidores	PF4	\$ 1.147.981,85.-

(*) Sueldos testigos referidos de la página oficial del Ministerio de Economía e Infraestructura: <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/8950> . DIFIERE el total “E) SUELDO NETO (C-D)” por los siguientes motivos: se consideró una “Antigüedad” de 5 años y “Revalorización Perm. Nivel” igual a 0, calculados al mes de Julio 2024.